



**REQUISITOS DE LICENCIA MUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fecha:

No. Control:

Tipo y aplicación del trámite	Cumplimiento en materia de evaluación del impacto ambiental a los responsables de cualquier obra o proyecto, bien sea comercial, de desarrollo urbano, turístico, de servicios y/o industrial.	
Fundamento legal para realizar el trámite	Art. 8 Fracción I, XIV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Art. 27 Numeral 2 Fracción II del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; Art. 26 Párrafos a) y c); Art. 27 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	
Costo	20 UMA <u>Recepción y Evaluación</u> del Estudio de acuerdo Art. 39 Fracc. I de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 5 UMA <u>Emisión del Resolutivo</u> (Cuando 1era. Vez) de acuerdo Art. 39 Fracc. III de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 25 UMA <u>Licencia Municipal de Medio Ambiente</u> ; de acuerdo Art. 39 Fracc. IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, considerando cobro por periodicidad anual.	
Requisitos (cuando por primera vez)		Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Solicitud de Licencia Municipal de Medio Ambiente • Escrituras o contrato de arrendamiento • Acta Constitutiva en caso de ser persona moral • Certificado de uso de suelo municipal • Cedula de inscripción al RFC • Comprobante de pago predial vigente • Copia del poder del representante legal y su identificación oficial • Presentar Estudio de Impacto Ambiental, Resolutivo u Oficio de Liberación de Condicionantes • Anexo Fotográfico (6) integradas en el Estudio cuando aplique o 2 para pequeños establecimientos 		<p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p>
Requisitos para refrendo anual		Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Escrito de la Solicitud de renovación • Copia del RFC • Comprobante de pago predial vigente • Copia de la Licencia anterior • Copia del oficio de cumplimiento de condicionantes • 2 Fotografías del Lugar o Establecimiento 		<p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p> <p>()</p>
<p>➤ Si la OBRA o ACTIVIDAD está Concluida, en Proceso y/o en Operación, aplica la autorización del impacto ambiental (Resolutivo y/o la Liberación de Condicionantes) de la instancia competente; De no contar con Resolutivo o no haber dado cumplimiento a las Condicionantes impuestas y ser de competencia estatal, aplica un ESTUDIO DE DAÑOS AMBIENTALES, según el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas</p> <p>➤ Si es obra nueva, aplica la Evaluación del Estudio*; Aplica Estudio de Riesgo ante el uso o almacenamiento de sustancias químicas que constituyen Alto riesgo o Riesgo, en términos de la legislación federal o estatal, según corresponda.</p> <p>➤ Las fotografías, son a criterio del interesado, toda vez que se refleje el domicilio, las colindancias y las características generales y específicas del proyecto, obra o actividad.</p> <p>➤ Para los Generadores de Residuos Sólidos Urbanos, que por sus dimensiones o ubicación, no les aplique evaluación del impacto ambiental, aplica la emisión de la Licencia Municipal sólo con los documentos que correspondan y se indiquen.</p>		<p style="text-align: center;"><u>Información y contacto</u></p> <p style="text-align: center;">Tel. 9 22 4258 Oficina</p>